



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
RESOLUCIÓN No. 4651 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-015-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **“CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3”**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación **LIC-SI-015-2025**, es la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 25.704.104.897)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la Ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo **“Bolívar me enamora 2024-2027”**. En virtud de esa ordenanza se comprometió lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (Valor en pesos)	
				2026	2027
3	Construcción de la Cancha de Fútbol 11, ubicada en el Barrio La Concepción de la cabecera municipal del municipio de El Peñón, Departamento de Bolívar	202500000030270	\$ 6.987.756.854,00	\$ 5.939.593.326,00	\$ 1.048.163.528,00
				FUENTE	FUENTE
				CREDITO	CRÉDITO
5	Construcción de la cancha de fútbol en el Barrio Ares Libres, Municipio de Turbana, Departamento de Bolívar	202500000030245	\$ 9.996.404.710,00	\$ 4.998.202.355,00	\$ 4.998.202.355,00
				FUENTE	FUENTE
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
6	Construcción de cancha en grama sintética en el municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar	202500000030271	\$ 9.999.965.356,00	\$ 4.999.982.678,00	\$ 4.999.982.678,00
				FUENTE	FUENTE
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACION PUBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales no se recibieron observaciones.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
RESOLUCIÓN No. 4651 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-015-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.**

Que mediante Resolución No. 4049 de 10 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. LIC-SI-015-2025, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3”**.

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, el cierre del proceso fue el día 28 de octubre de 2025, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

**PROponentes**

1. CONSORCIO FUTBOL AIRES LIBRES
2. CONSORCIO CONSTRUMAVE 2024
3. UT SU GLORIA DEPORTIVA
4. CONSORCIO FUTBOLIVAR 2025.
5. CONSORCIO CANCHA EL PEÑON
6. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTICOS DE BOLIVAR
7. CONSORCIO PARQUE ZAMBRANO 07
8. CONSORCIO FOMENTO DEPORTIVO
9. CONSORCIO VIGAVI CANCHA
10. CONSORCIO TEMPLOS DEL DEPORTE 2025
11. CONSORCIO PF - 2025
12. CONSORCIO MQ BOLIVAR.
13. CONSORCIO M&P- ECAP
14. CONSORCIO DEPORTIVO DE BOLIVAR
15. CONSORCIO CANCHA SINTETICA ZAMBRANO
16. CONSORCIO POLIDEPORTIVO ZAMBRANO

Que, el día 5 de noviembre de 2025, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 12 de noviembre de 2025, para que los oferentes presentaron observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 20 de noviembre se publicó el informe definitivo de evaluación, previo a la audiencia efectiva de adjudicación, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que, el día 21 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 am, se celebró Audiencia Pública de Adjudicación, en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
RESOLUCIÓN No. 4651 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-015-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LOTE No. 1			
No. de la propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7	CONSORCIO PARQUE ZAMBRANO 07	100	1
LOTE No. 2			
No. de la propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8	CONSORCIO FOMENTO DEPORTIVO	100	1
1	CONSORCIO FUTBOL AIRES LIBRES	98,35	2
LOTE No. 3			
No. de la propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
6	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLIVAR	99,857622	1
5	CONSORCIO CANCHA EL PEÑON	99,857622	2
10	CONSORCIO TEMPLOS DEL DEPORTE 2025	99,533436	3
13	CONSORCIO M&P ECAP	99,492402	4

Que, del desarrollo de la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "(...) De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido." misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PENON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3**" al siguiente proponente:

**LOTE No. 1: CONSORCIO PARQUE ZAMBRANO 07**, representado por **NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.451.945 de Barranquilla, proponente plural integrado por: **1. HYN CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT 901706400-2 con un porcentaje de participación del 55%, **2. SERCHAR INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT 901985379-0 con el 40% de participación y por **3. CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, identificado con NIT 901381407-6 con un porcentaje de participación del 5%, por valor de **NUEVE MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.090.953.041)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**RESOLUCIÓN No. 4651 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-015-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.**

**LOTE No. 2: CONSORCIO FOMENTO DEPORTIVO**, Representado Legalmente por **INDIRA NAVIS CUAN CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.005 de Bogotá, proponente plural integrado por: **1. H&M OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901755566-5 con un 90% de participación en la estructura plural; y **2. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S** identificada con NIT 900979439-6 con un 10% de participación en la estructura plural, por un valor de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$9.037.127.224,00)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**LOTE No. 3: CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLIVAR**, representado Representante Legalmente por la señora **ALEJANDRA MARIA RUIZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.274.645 de Popayán, proponente plural integrado por: **1. VIAS Y CONTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S** identificada con NIT 901035252-9 con un 90% de participación en la estructura plural; y **2. BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S** identificada con NIT 901035219-5 con un 10% de participación en la estructura plural, por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (6.379.850.546.00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el presente proceso de selección No. **LIC-SI-015-2025** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3** de la siguiente manera:

**LOTE No. 1: CONSORCIO PARQUE ZAMBRANO 07**, representado por **NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.451.945 de Barranquilla, proponente plural integrado por: **HYN CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT 901706400-2, con un porcentaje de participación del 55%, **2. SERCHAR INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT 901985379-0, con el 40% de participación y por **CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, identificado con NIT 901381407-6, con un porcentaje de participación del 5%, por valor de **NUEVE MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.090.953.041)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**LOTE No. 2: CONSORCIO FOMENTO DEPORTIVO**, representado legalmente por **INDIRA NAVIS CUAN CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.005 de Bogotá, proponente plural integrado por: **H&M OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901755566-5, con un 90% de participación en la estructura plural; y **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S** identificada con NIT 900979439-6, con un 10% de participación en la estructura plural, por un valor de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$9.037.127.224,00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**LOTE No. 3: CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLIVAR**, representado Representante Legalmente por la señora **ALEJANDRA MARIA RUIZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.274.645 de Popayán, proponente plural integrado por: **VIAS Y CONTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S** identificada con NIT 901035252-9, con un 90% de participación en la estructura plural, y **BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S** identificada con NIT 901035219-5, con un 10% de participación en la estructura plural, por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (6.379.850.546.00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los proponentes favorecidos deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
RESOLUCIÓN No. 4651 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-015-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIO DE EL PEÑON, TURBANA Y ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
SECRETARIO JURIDICO  
Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Meola   
Director de Contratación

Proyecto: Raquel Valera- Asesora - CPS 